

**PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES  
DE TODOS LOS NIVELES**

***Declaración Jurada del valor de las cuotas arancelarias***  
***Ministerio de Producción de la Nación***

Como sucede todos los años, los establecimientos educativos de gestión privada, con y sin aporte estatal, en cumplimiento de la Resolución 678/99 SCI, deben informar a la Secretaría de Comercio Interior, hoy dependiente del Ministerio de la Producción, el importe de los aranceles escolares a percibir durante el ciclo lectivo siguiente.

Desde hace dos años se ha implementado un aviso anticipado por correo electrónico, el que será reemplazado, mediante la plataforma electrónica TAD (Trámites a Distancia).

Dada la particularidad de las Instituciones Educativas dependientes de la Iglesia Católica, que titularizan más de un servicio, luego de la reunión mantenida sobre este tema en Capital Federal, se sugiere un instructivo y modalidad para dar cumplimiento a la normativa.

El día jueves 11 se realizó en el CEC, reunión con todas las Juntas Regionales para analizar, entre otros, este tema.

Cada una de ellas convocará a todos los establecimientos educativos de su Diócesis, tanto del Obispado como de Congregaciones Religiosas para entregar y explicar el mismo, de manera que puedan implementarlo sin inconvenientes.

La fecha establecida del 30 de octubre para su cumplimiento, fue **prorrogada hasta el 30 de noviembre**, en consonancia, la provincia de Buenos Aires tomará similar medida para la presentación de la F1, no estando aún fijados los aranceles finales 2018 y consecuentemente 2019.

Toda información se remitirá de inmediato por esta misma vía.

Asesoría Contable - Secretaría General CEC